



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
DAD-ADQ-CESPT-13-25**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, ubicado en Calzada Independencia número 994 del Centro Cívico de esta ciudad; con fundamento en los artículos 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo "La Ley") y 17 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo "El Reglamento"), los integrantes de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con la finalidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria relativa al análisis y dictamen para la contratación del **SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES** solicitado por la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** y con cargo a recursos disponibles en el código programático y partida presupuestal **33501** con fuente de financiamiento al ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior, el C. Miguel Ángel Fierro Lara, Jefe del Departamento de Compras de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado, en suplencia del C. David Ramsés Cervantes Aguilar, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité, en términos del inciso c) último párrafo del numeral 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que dispone el supuesto de que si el Presidente y el Secretario Ejecutivo faltaren a la misma sesión, serán suplidos por el titular del Departamento del área que corresponda el asunto a tratar y/o por el responsable del área jurídica concerniente, respectivamente, en relación con el artículo 37 fracción IX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno y de conformidad con el oficio de delegación de facultades, preside el presente acto y procede a dar la bienvenida a los asistentes, y se realiza el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación para comparecer en suplencia de los miembros y vocales titulares, mismos que se encuentran a disposición para su consulta, en las

oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Acto seguido se realiza el pase de lista de asistencia, en acatamiento al punto 1 del Orden del Día, misma que se agrega como anexo de esta acta.

En cumplimiento al punto 2 del orden del día, se hace constar que se encuentra presente la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, consecuentemente se declara la existencia del Quórum legal para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 de "El Reglamento".

Continuando con el punto 3 del orden del día, el Presidente somete a la consideración de sus integrantes, la aprobación del orden del día siguiente:

1. *Lista de asistencia.*
2. *Declaración del quórum legal.*
3. *Aprobación del orden del día.*
4. *Análisis y dictamen conforme al artículo 17 fracción III inciso b) de "El Reglamento" de la procedencia de contratación mediante procedimiento de adjudicación directa por excepción, según la justificación y la fundamentación legal propuesta, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 y 38 de "La Ley", relativo a:*

"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"; emitida por el C. JESUS GARCIA CASTRO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, mediante oficio con número de folio A202517766 de fecha 11 de abril del actual, en favor de la MORAL EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V..

5. *Cierre de la sesión.*

Acto seguido, el Presidente pide a los integrantes del Comité con derecho voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor de aprobar el orden del día, a efecto de llevar a cabo el conteo de votación o en su caso conceder el uso de la voz a quien tenga algún comentario que manifestar.

En ese orden se asienta que los integrantes del Comité se han manifestado de manera unánime a favor de aprobar el orden del día propuesto, por lo que se toma el siguiente acuerdo:

Primer Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad de votos el orden de día y se tienen por desahogados los puntos 1, 2 y 3 del mismo.

Teniendo por desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día se procede al desahogo de los puntos 4, relativo al análisis, discusión y en su caso, autorización de la procedencia de contratación mediante procedimiento de adjudicación directa por excepción, según la justificación y la fundamentación legal invocado en el escrito de justificación que se analiza a continuación, para la contratación del **"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**; emitida por el C. JESUS GARCIA CASTRO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, mediante oficio con número de folio A202517766 de fecha 11 de abril del actual, en favor de la MORAL EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, sustentado en los artículos 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 44 de su Reglamento.

Se hace del conocimiento de los miembros del comité que con fecha 16 de abril de 2025 se recibió el expediente de contratación del procedimiento mérito, integrado por el órgano solicitante, bajo su propia responsabilidad, conformado por: a) Oficio de Justificación b) Anexo técnico, c) Disponibilidad presupuestaria, d) Investigación de Mercado.

Visto lo anterior, se procede con el análisis de la justificación técnica, administrativa y legal de la procedencia de la contratación mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública del **"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**; emitida por el C. JESUS GARCIA CASTRO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, mediante oficio con número de folio A202517766 de fecha 11 de abril del actual, en favor de la MORAL EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.. bajo las condiciones, especificaciones, plazos y argumentos siguientes:

***SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES solicitado por la
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"***

Por este conducto y con fundamento en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, fracción I, 4, fracción VI, 5, 11, segundo párrafo, 21, fracción III, 37, y 38 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los artículos 44 de su Reglamento, solicito a Usted tenga a bien ser el conducto ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para someter a su aprobación la contratación del **"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**, basado en el supuesto de excepción previsto en la normatividad antes referida, para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

I.- Descripción del bien o servicio:

"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA", según detalle y características técnicas especificadas en el Anexo A, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

II.- Plazos y condiciones de entrega:

La prestación del servicio tendrá una vigencia del 1 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

III.- Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción:

La presente solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 37 y 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 44 de su Reglamento, y encuentra sustento bajo las siguientes motivaciones:

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) tiene como misión garantizar el suministro de agua y saneamiento, brindando un servicio excelente, con honestidad y responsabilidad social, contribuyendo con esto a mejorar la calidad de vida de los habitantes. Para ello, es necesario que su funcionamiento, estructura y desempeño estén en óptimas condiciones, a fin poder solventar las necesidades cada vez más complejas del servicio a la población.

Por lo que requiere llevar a cabo todas las actividades que de manera directa o indirecta conduzcan a lograr sus objetivos de manera eficaz.

Actualmente la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana cuenta con 31 instalaciones donde se realiza la recolección de basura, mismas que se distribuyen en contenedores de 1.5m³, 2.25m³, 3m³, 6m³ mismos que requieren servicio semanalmente, tolvas de 30m³ que se coordina el servicio vía telefónica y servicio de roll-off, los cuales son vaciados mensualmente.

Por lo que resulta de imperiosa necesidad la contratación del servicio solicitado, ya que representa para la Comisión una tarea obligatoria para dar cumplimiento a las reglas de salubridad.

Exposición de Motivos

Por lo antes expuesto, este organismo solicita cada ejercicio fiscal llevar a cabo los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública a efecto de contar con el servicio que nos ocupa en tiempo y forma, sin embargo, para el ejercicio 2025 se llevaron a cabo dos procedimientos de contratación, mismos que fueron declarados desiertos según consta en actas emitidas por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, De conformidad a la siguiente reseña

cronológica:

PRIMER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DECLARADO DESIERTO

Con fecha 21 de febrero de 2025 se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación regional y conjuntamente en el portal electrónico de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, incluida, entre otras, la Licitación Pública Regional número LP-CESPT-024-2025 para el Servicio de muestreo y análisis de lodos de aguas residuales para la CESPT.

Con fecha 27 de febrero de 2025 se celebró el Acto de Junta de Aclaraciones, en el que se hizo constar que no se recibieron preguntas por parte de algún posible licitante, formulándose el acta correspondiente.

Con fecha 05 de marzo de 2025, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su primera etapa, en la que se recibió para su revisión detallada, únicamente la propuesta del licitante **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

Con fecha 10 de marzo de 2025, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la revisión técnica detallada, de la propuesta presentada por el licitante **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, el cual cumplió para la totalidad del paquete en que participo, por lo tanto se procedió a la apertura del sobre que

contenía la propuesta económica, ascendiendo a \$ 3, 481,127.00 m.n. la propuesta presentada.

Con fecha 12 de marzo de 2025, se celebró el Acto de fallo, en el que se dio a conocer el resultado de la revisión económica desechando la propuesta ya que el único licitante participante no presentó su documentación de conformidad a lo establecido en bases de licitación, por lo tanto, el procedimiento fue declarado desierto.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DECLARADO DESIERTO

Con fecha 21 de marzo de 2025 se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación regional y conjuntamente en el portal electrónico de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, incluida, la Licitación Pública Regional número LP-CESPT-054-2025 para el Servicio de muestreo y análisis de lodos de aguas residuales para la CESPT.

Con fecha 25 de marzo de 2025 se celebró el Acto de Junta de Aclaraciones, en el que se hizo constar que no se recibieron preguntas por parte de algún posible licitante, sin embargo, se hicieron tres modificaciones a las bases de licitación, formulándose el acta correspondiente.

Con fecha 31 de marzo de 2025, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su primera etapa, en la que se recibió para su revisión detallada, únicamente la propuesta del licitante **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

Con fecha 02 de abril de 2025, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la revisión técnica detallada, de la propuesta presentada por el licitante **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, la cual no cumplió ya que omitió describir los cambios en contenidos en la junta de aclaraciones., por lo tanto, el procedimiento fue declarado desierto.

Conclusión

Por lo descrito anteriormente, se les informa que actualmente se han estado haciendo solicitudes directas para no interrumpir la prestación del servicio de recolección en las instalaciones de CESPT, por lo tanto, resulta de imperiosa necesidad someter a aprobación del Comité de Adquisiciones, la contratación del "Servicio de muestreo y análisis de lodos de aguas residuales para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana".

Cabe mencionar que el servicio solicitado se deriva de la necesidad de practicar los muestreos y análisis de aguas residuales esto con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad a aplicable en materia, por lo que siendo un servicio de naturaleza esencial para el Organismo, es que solicito la procedencia de la contratación del Servicio de muestreo y análisis de lodos de aguas residuales de CESPT, toda vez que al no contar con dicho servicio y al no cumplir con la normatividad aplicable pudiéramos incurrir en costos adicionales derivados de multas.

IV.- Fundamentación legal del supuesto de excepción:

La presente solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 37 y 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 44 de su Reglamento,

La exposición de motivos encuentra fundamento en el supuesto de excepción previsto en la fracción VI del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que establece lo siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California...

Artículo 38.- La Unidad Administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando:

VI.- Se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas;

CONSIDERANDO

Que el Organismo tiene como objetivo realizar la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que requiera el mismo, aplicando las directrices, normas y lineamientos giradas por el Ejecutivo del Estado, La Secretaría de Planeación y Finanzas y la propia Oficialía Mayor. Determinando las acciones tendientes a la optimización de los recursos estatales, coadyuvando a que las dependencias del poder ejecutivo, cumplan con las metas que tengan establecidas en sus programas respectivos, se requiere realizar el procedimiento de contratación por adjudicación directa, tomando en consideración los antecedentes mencionados así como los criterios que se acreditan para asegurar las mejores condiciones para esta Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, fundando la opción que ejerce en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMÍA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana contratará al prestador de servicio, buscando optimizar los recursos económicos que serán destinados para el servicio.

EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del servicio que contrate la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, de un prestador de servicios calificado en un lapso de tiempo menor, dado a lo delicado que resulta el hecho de no contar con el servicio que hoy nos ocupa.

EFICIENCIA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, siempre con la finalidad de cumplir con sus objetivos, suscribe contratos sólo con aquellas personas físicas y morales, que además de encontrarse bajo las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias; cuentan con la capacidad, experiencia y pericia requerida para el servicio que es requerido.

IMPARCIALIDAD.- La adjudicación se llevará a cabo considerando que el prestador de servicios cuenta con la capacidad técnica, personal especializado e infraestructura

para otorgar el servicio requerido, por tratarse de circunstancias que pueden provocar pérdidas y generar costos adicionales para el Organismo.

HONRADEZ.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, adjudica el recurso económico para la contratación que nos ocupa en estricto cumplimiento a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

V.- Prestador de servicio propuesto:

Considerando que el Comité de Adquisiciones tiene como objetivo realizar la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que requiera el Organismo, aplicando las directrices, normas y lineamientos giradas por el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Planeación y Finanzas y la propia Oficialía Mayor, determinando las acciones tendientes a la optimización de los recursos estatales, coadyuvando a que las dependencias del poder ejecutivo, cumplan con las metas que tengan establecidas en sus programas respectivos, se realizó la búsqueda de posibles proveedores que tengan la capacidad e infraestructura necesaria para el suministro que nos ocupa, obteniéndose la siguiente información:

La empresa "SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V." envió cotización para las partidas de la 1 a la 6, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones solicitadas, por lo que se anexa la cotización con las características y necesidades del Organismo, con un monto total de \$ 4, 881,617.00 M.N. más el correspondiente IVA.

La empresa "CONEXIÓN QUIMICA, S.A. DE C.V." envió cotización para las partidas de la 1 a la 6, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones solicitadas, por lo que se anexa la cotización con las características y necesidades del Organismo, con un monto total de \$ 4, 808,640.00 M.N. más el correspondiente IVA.

La empresa "EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V." envió cotización para las partidas de la 1 a la 6, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones solicitadas, por lo que se anexa la cotización con las características y necesidades del Organismo, con un monto total de \$ 4,452,357.00 M.N. más el correspondiente IVA.

Por lo anteriormente descrito se considera que la prestación del servicio debe adjudicarse a "EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V." Por ser la propuesta que cumple técnicamente con lo solicitado y por ser económicamente la más baja.

VI.- Precio Estimado:

De conformidad al Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el precio mínimo estimado de la prestación del servicio a contratar es por \$ \$ 4, 452,357.00 M.N. pesos más el 8 % de IVA.

VII.- Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional, de manera mensual, en un plazo no mayor a 30 días naturales una vez que se entregue la factura en la Oficina de Servicios Generales de CESPT.

Los montos de dichas facturas deberán ser igual al importe de los precios cotizados y deberán contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

VIII.- Procedimiento de contratación propuesto:

El procedimiento de contratación que se propone es el de Adjudicación Directa, fundada en el supuesto de excepción previsto en el Artículo 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a favor de la persona moral "EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V."

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, conforme lo prevé el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se solicita someta a consideración y dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo para el Estado de Baja California que tiene a bien presidir, la adquisición antes mencionada a través del procedimiento de Adjudicación Directa, por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez antes expuestas; criterios que se acreditan por la necesidad del cumplimiento puntual de

las atribuciones en la materia y el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

De lo anterior y conforme al punto 4 del orden del día, el Presidente del Comité de Adquisiciones cede el uso de la voz al Vocal del Órgano Solicitante para efectos de que diera la explicación pertinente respecto a la contratación solicitada. Por lo que, la C. **CLAUDIA PATRICIA CASTRO SOTO**, en su calidad de representante del Órgano Solicitante, explicó que resulta de imperiosa necesidad la contratación del servicio solicitado, ya que representa para la Comisión una tarea obligatoria para dar cumplimiento a las reglas de salubridad. Dicho lo anterior, una vez que quedaron satisfechas todas las dudas surgidas, el Presidente solicita a los vocales con derecho a voz la emisión de comentarios u observaciones en relación a la solicitud de contratación que se analiza, a lo cual se indica que no tienen comentarios al respecto). A continuación, el Presidente somete a consideración del Comité la procedencia de contratación mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, según la justificación y fundamentación legal propuestos, para el servicio requerido en favor del proveedor **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** en virtud de estimarse fundado y motivado el supuesto de excepción a la licitación pública invocado por el órgano solicitante y por tratarse de alguien con experiencia en la materia requerida, dotada de los recursos humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para el cumplimiento del contrato que derive. A su vez, el órgano solicitante fundamentó su solicitud en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguran las mejores condiciones para el estado, conforme a lo expuesto en el indicado oficio de justificación, en términos de los artículos 37 y 38 fracción VI de "La Ley" y 44 de "El Reglamento", pidiendo a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación, manifestándose de manera unánime a favor de la propuesta antes indicada, por lo que se adopta el siguiente acuerdo:

Segundo Acuerdo.- Se dictamina como fundada y motivada de forma suficiente y, por tanto, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la procedencia de la contratación, mediante procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública, de acuerdo a lo invocado en el oficio de justificación, por la acreditación de la fundamentación legal propuesta, en términos de los artículos 18, 37 y 38 fracción VI de "La Ley" y 17 y 44 de "El Reglamento", para el **"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"; emitida por el C. JESUS GARCIA CASTRO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, mediante oficio con número de folio A202517766 de fecha 11 de abril del actual, en favor de la MORAL EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** Con las especificaciones técnicas, plazos y condiciones de entrega, precio estimado y forma de pago precisados en dicho documento; lo anterior, por un precio estimado fijo y total, que asciende a la cantidad de por un importe es de \$ 4, 452,357.00 M.N. pesos más el 8 % de IVA M.N. (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 8 % de IVA M.N, siendo los pagos establecido en el apartado correspondiente de forma de pago del oficio de justificación respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de "La Ley", procédase a la notificación del presente dictamen al proveedor **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del fallo, en el domicilio de la convocante y/u órgano solicitante de los bienes y/o servicios tratándose de organismos paraestatales.

Asimismo, le sea informado que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, deberá presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios" publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y la cual se establecerá con base en el importe total máximo del contrato adjudicado, éste para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, salvo que se trate de

contratación de servicios profesionales, capacitación y comunicación, donde no operará la fijación de garantía de cumplimiento.

La presente acta se emite considerando la disponibilidad y autorización presupuestal manifestada por el órgano solicitante en el apartado de Precio Estimado de su oficio de justificación materia del presente.

No habiendo asunto pendiente por tratar, el Presidente procede al desahogo del punto 5 del orden del día, consistente en el cierre de esta sesión, agradeciendo la asistencia de los participantes, declarándola concluida a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día en que se inició y firmando de conformidad quienes en ella intervinieron.

**"El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo
del Gobierno del Estado de Baja California"**

"Presidente"	"Vocal Órgano Solicitante"
C. MIGUEL ANGEL FIERRO LARA JEFE DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	C. CLAUDIA PATRICIA CASTRO SOTO EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



"Vocal Tesorería" C. NATALY NUÑEZ VALENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	"Vocal Unidad Administrativa" C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALIA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
"Representante Área Jurídica" C. GABRIELA CASTRO ROBLES EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	"Representante Honestidad" C. ROBERTO CARLOS MACIAS MACIEL EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ASESOR C. MARLENE RIVAS VERDUGO EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	



La presente hoja forma parte del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en materia de contratación del **SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES** solicitado por la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**; celebrada el día primero de mayo del año dos mil veinticinco.

6

2

C

4
28

R

Q



ANEXO

g
c
6
y
sp
R
CP

